

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-021-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

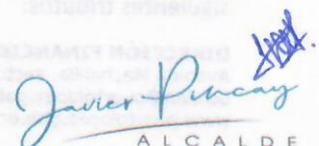
Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°053501 de fecha 13 de Enero de 2022, el **Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 101-DR-EMCH-2022 fechado 27 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010500802100000

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pinco
ALCALDE



generando obligaciones desde el año 2020 hasta el 2022 a nombre del Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique por el valor total de \$ 384.33 (Trescientos Ochenta y Cuatro Dólares 33/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° 097-DDOT-GADMCP- UQM-2022 de fecha 07 de Febrero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique posee un predio en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral actual N° 50010500802100000 con Avalúo Mcpal. Actual de \$44,731.79, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 042-GADMCP- DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-113 de fecha 14 de Febrero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 101-DR-EMCH-2022 y N° 097-DDOT-GADMCP- UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-065-2022 de fecha 17 de Febrero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 106.89 (Ciento Seis Dólares 89/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 101-DR-EMCH-2022 de fecha 27 de Enero de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	50010602100200000	SR. TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	62.36	5.00	45.14	112.50	-5.61	106.89

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 2 de Marzo del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

Financiero
Elaborar Exoneración de
acuerdo a los Informes emitidos.
23-02-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 17 de febrero de 2022.
Memorándum N° GADMCP-ALC-065-2022.



Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-113, de fecha 14 de febrero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053501, por el **SR. TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, del año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 101-DR-EMCH-2022 y 097-DDOT-GADMCP-UCM-2022 No. 042-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López, y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Endyn



ALCALDÍA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497

www.puertolopez.gob.ec



ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-113

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 14 de Febrero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053501 mediante el cual el Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio Gómez Balda del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 101-DR-EMCH-2022, N° 097-DDOT-GADMCP- UQM-2022 y N° 042-GADMCP-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN de terreno que se encuentra ubicados en el Barrio Gómez Balda del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010602100200000	Barrio "Gómez Balda" del Cantón Puerto López	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Cc. Archivo
BCHF/Magda





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM

N° 042-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Febrero 07 de 2022.

En atención al Memorandum N° DF-BCHF-2022-089, suscrito por el Ts. Byron Chilan, Director Financiero (E), inserta sumilla del Sr. Alcalde en Especie N°-053501, suscrito por el Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique, en la que solicita Exoneración por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio en el Barrio Gómez Balda del Cantón Puerto López.

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral el Sr. TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE, posee un predio ubicado el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, con código Catastral 50-01-05-008-021-000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.



Sr. Franklin Lino Pincay

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo.

AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE





CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE, UBICADO EN EL BARRIO GÓMEZ BALDA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-05-008-021-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 44.731,79 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 07 DE FEBRERO DEL 2022.

Atentamente



SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-089

PARA : Tlgo. Ulbio Quiñonez - **DIRECTOR (e) DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 03 de Febrero de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO.

En referencia a trámite en Especie Fiscal N° 053501 suscrita por el Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique, en la que solicita Exoneración por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio Gómez Balda del Cantón Puerto López.

Con Memorándum # 111-DR-EMCH-2022 el Jefe (e) de Rentas indica que ha consultado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal., y al Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique, le refleja deuda desde el año 2020 y 2022 en el código catastral 50010500802100000 y no registra descuento.

Con este contexto, traslado expediente a su dirección para que disponga al Subproceso correspondiente emita un certificado de Bienes Registrados en la Institución a nombre del Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Archivo
BCHF/Magda

DIRECCIÓN FINANCIERA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

*SR. FRANKLIN
LINDO ATENDIENDO
lo SOLICITADO*

[Signature]

03-02-2022
15H20
Guzmán

Javier Pincay
ALCALDE

MEMORANDUM # 101- DR-EMCH-2022

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto Lopez, 27 de Enero del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
 DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En atención a especie 053501 del 13 de Enero del 2022, suscrito por el Sr. TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE, quien solicita descuento de predios urbanos, por ser de la tercera edad.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existen los siguientes códigos solicitados, tal como se lo muestra en el recuadro:

VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2020	50010500802100000	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	63,04	5,00	45,14	113,18		6,3	26,37	145,85
2021	50010500802100000	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	62,7	5,00	45,14	112,84		6,27	12,48	131,59
2022	50010500802100000	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE	62,36	5,00	45,14	112,5	5,61			106,89
										384,33

VALORES DE PREDIO EMITIDOS APLICANDO LA TERCERA EDAD										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2020	50010500802100000	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE		5,00	45,14	50,14				50,14
2021	50010500802100000	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE		5,00	45,14	50,14				50,14
2022	50010500802100000	TOALA FIGUEROA MIGUEL ENRIQUE		5,00	45,14	50,14				50,14
										150,42

Dando un valor total de \$ 150.42 dólares de 1 predio de los años 2020, 2021 y 2022. Cabe mencionar que una vez aplicada la resolución directamente en el sistema los valores podrían cambiar, de la misma forma los valores y años deben de ser certificados en el área de tesorería.

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
 c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO
 Fecha: 27/ Enero / 2022
 Hora: 12:09
 Por: [Firma]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO
 Fecha: 28/ 29
 Hora: 07/ 02/ 2022
 Por: [Firma]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053501

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

Puerto López, 13 de enero del 2022.

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

RECIBO

Javier Pincay Chancay.

Alcalde del Cantón Puerto López.

Presente.-

En su despacho.

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me **realice el descuento por tercera edad.** De mi predio, ubicado en el barrio Gómez Balda calle García Moreno y Abdón Calderón de la cabecera cantonal de Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y que ~~Quede registrado para los años posteriores.~~

~~Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.~~

Atentamente.

[Handwritten signature]

Sr. Toala Figueroa Miguel Enrique.
C.I. 1302958226
Cel. 09

RECIBIDO
13/01/2022
10:54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
FECHA: 13/01/2022 HORA: 10:54
POR: *[Signature]*
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido 17/01/2022 16:44

Recibido

Información sobre el particular

17-01-2022

De J. Figueroa

Atento

[Signature]

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



TOALA FIGUEROA

NOMBRES MIGUEL ENRIQUE

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 16 JUL 1954

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PUERTO LOPEZ

PUERTO LOPEZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 013326122
FECHA DE VENCIMIENTO 10 SEP 2031

NATCAN 150433

NUI.1302958226



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOALA COLLANTE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA MAQUILON ANGELA MACLOVIA
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CónyUGE O CONVIVIENTE QUIJJE FIGUEROA CLARA ELAJIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PUERTO LOPEZ 10 SEP 2021

CÓDIGO DACTILAR V2443V3442
TIPO SANGRE

DONANTE No donante

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0133261224<<<<<<1302958226
5407154M3109100ECU<NO<DONANTE9
TOALA<FIGUEROA<<MIGUEL<ENRIQUE